

DISPOSICIONES

Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado (BOE 16 enero 1990).

Aún cuando no tenga una relación directa con los temas que habitualmente son objeto de esta sección, Catastro ha querido hacerse eco en ella de la publicación de este Reglamento, que sustituye al de 1985, y que aborda las principales materias relativas a provisión de puestos de trabajo y carrera profesional en la función pública.

Orden de 21 de febrero de 1990 por la que se regulan las Gerencias Regionales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (BOE 28 febrero 1990).

Con la presente disposición se completa la regulación de la estructura territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (la regulación de las Juntas Técnicas Territoriales, Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria y Gerencias Territoriales ha sido objeto de comentario en anteriores número de Catastro).

Se establecen en ella 16 Gerencias Regionales, cuyo ámbito especial coincidirá con el de las Comunidades Autónomas sobre las que el CGCCT extiende su competencia, salvo en Andalucía, donde existirán dos.

La función principal de estos órganos será el seguimiento, control y coordinación de las actuaciones de las Gerencias Territoriales de su demarcación.

Destaca, además, en esta Orden, la atribución a los Gerentes Regionales de la Presidencia de las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Rústica y Pecuaria y Urbana, cargo que hasta ahora correspondía a los Delegados de Hacienda Especiales.

Resolución de 15 de febrero de 1990, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por la que se aprueban los modelos de recibo a utilizar durante el ejercicio 1990 en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (BOE 2 marzo 1990).

La aplicabilidad del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a partir del primero de enero de 1990 hace necesario adaptar los recibos hasta ahora utilizados en relación con las Contribuciones Territoriales al nuevo tributo. Para ello se emplearán los modelos establecidos en esta Resolución, que serán distintos según se trate de bienes urbanos o de bienes de naturaleza rústica. La indicación de los recursos contra tales notificaciones también variará en función de la Administración que gestione el impuesto (Estado o Entidades Locales).